



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Puerto Asís - Putumayo, dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Proceso: Declarativo Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual.

Radicación: 865683189002-2020-00095-00.

Demandante: Gloria Amparo Quistial Castro; Paola Andrea Meneses Quistial; Néstor Fidencio Quistial Meneses; Carmen Elena Castro Mejía; Oscar Rosalino Tipanguano Pilio

Demandados: Empresa De Transporte De Derivados Del Petróleo y Carga Limitada Transdepot & Carga LTDA, Miguel Antonio Moncayo Muñoz y Allianz Seguros SA.

Atendiendo lo previsto en el ordinal quinto de la sentencia proferida por este Juzgado en el día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se procede a efectuar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante así:

COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

Primera instancia: Ordinal quinto de la Sentencia No.001 del 27 de marzo de 2024: CONDENAR en costas y agencias en derecho a la parte demandada en el mismo porcentaje de las condenas (50%). Tásense por secretaría, e inclúyanse como agencias en derecho un valor de \$7.500.000, que corresponde al 5% del crédito, conforme el artículo 5 del Acuerdo PSAA16-10554 emitido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

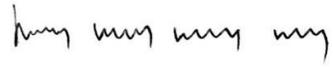
Atendiendo lo previsto en el ordinal segundo de la Sentencia No.015 proferida por la Sala Única del Tribunal Superior de Mocoa el día seis (06) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se procede a efectuar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante así:

COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

Segunda instancia: Ordinal segundo de la sentencia No.015 del 06 de marzo de 2025: Sin costas.

| CONCEPTO | VALOR | OBSERVACIÓN |
|--|---|--|
| Agencias en derecho en primera instancia | \$7.500.000 (50%) = \$3.750.0000 | Ordinal 05 de la sentencia del 21-03-2025: Condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandada en el mismo porcentaje de las condenas (50%), las agencias en derecho corresponden al 5% del crédito. |
| Caución | \$1.789.875,53 (50%) = \$894.937,765 | Fl.8 del cuaderno principal-01 primera instancia |
| Costas procesales en segunda instancia. | ----- | No se acreditaron. |
| Agencias en derecho en | ----- | No se acreditaron. |

| | | |
|--|------------------------|--|
| segunda instancia. | | |
| TOTAL COSTAS | \$4.644.937,765 | |
| Son: cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y siete con setecientos sesenta y cinco pesos MCTE. | | |
| Fecha: 02/05/2025 | | |



Ingrid Calderón Araujo
Secretaria